

## GOBIERNO REGIONAL TUMBEDIA fiel del Original.

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000387 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, TO TO JUL 2012

VISTO: El Informe N° 21-2012/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 27 de junio de año 2012 y el Informe N° 492-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de julio del año 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante invitación para conciliar recepcionada por esta sede regional con fecha 25 de junio del año 2012, recaída dentro del Exp. N° 16-2012, se invita a participar en la audiencia de conciliación que se realizara en local institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "Concordia", a efectos de llegar a una solución de controversia que tiene el Consorcio Hospitalario Tumbes con respecto a la ampliación de plazo N° 05 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES".

Que, mediante Informe N° 21-2012/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 27 de junio de año 2012, el Procurador Publico Regional de Tumbes, remite a la Presidencia Regional, la invitación de conciliación señalada en el considerando que decede, a efectos de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° inciso 2 del decreto Legislativo N° 1068, se proceda a emitir la resolución autoritativa del titular de la entidad, y de ser el caso, en el supuesto de no poder asistir por las recargadas labores de la Procuraduría Regional proceder a delegar su representación.









# GOBIERNO REGIONAL TUMBES pia fiel del Original,

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000387 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 4 JUL 2012

Que, teniéndose en cuenta las razones antes mencionadas, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Publico Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional".

Que, mediante Informe N° 492-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de julio del año 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de Opinión que proceda acudir al Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, a efectos de llegar a una solución de controversia que tiene el Consorcio Hospitalario Tumbes con respecto a la ampliación de plazo N° 05 de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES".

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de sesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.









### **GOBIERNO RÉGIONAL TUMBES**

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No000387 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, LO 4 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Publico Regional a efectos de que en uso de sus atribuciones, proceda representar a esta sede regional en la audiencia de conciliación extrajudicial que se realizara en local institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "Concordia", y en el supuesto de que por sus recargadas labores le impida asistir a tal diligencia, se proceda a delegar su representación a un Funcionario Público de la Gerencia Regional de Infraestructura, en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBA

